



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El acceso a la educación escolar formal es parte del proceso educativo de las personas, un derecho fundamental obligatorio del ser humano que debe ser garantizado por el Estado. Por lo tanto, los establecimientos educativos deben brindar el mayor bienestar a los alumnos que asisten a ellos, en igualdad de oportunidades.

El Jardín n° 120 de Cipolletti ya lleva varios días sin clases debido a una serie de irregularidades en las condiciones edilicias. A esto se le suma que la Empresa Camuzzi Gas del Sur, procedió al retiro del medidor hace unos días por falta de medidas de seguridad. El responsable del área de Infraestructura Escolar de Río Negro, se comprometió en garantizar las condiciones mínimas para el normal funcionamiento del Jardín al cual concurren diariamente un importante número de niños. Ante la falta de respuesta oficial los padres y la comunidad se movilizaron al Poder Judicial y en reclamo de esta situación presentaron un amparo, garantizando así el derecho de los niños a recibir educación. En el establecimiento educativo C.E.M. n° 15, no hay suministro de gas, situación que imposibilita el dictado normal de clases.

Por otra parte, en la ciudad de General Roca, en la Escuela N° 168, "Francisco Rival", un grupo de padres decidió no mandar a sus hijos al establecimiento hasta tanto no estén garantizadas las condiciones de seguridad debido a: problemas de gas, instalación eléctrica y calderas, peligro de derrumbe de paredones, falta de protección en la escalera, caños que se encuentran en el patio, además de la presencia de murciélagos.

Las Escuelas n° 267 y n° 26 de San Carlos de Bariloche, también presentan problemas edilicios para su normal funcionamiento.

Como consecuencia del reclamo realizado por la comunidad y los medios, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Río Negro, inició una investigación para determinar conductas e irregularidades de funcionarios del Ministerio de Educación, y que se garantice la seguridad de los alumnos y trabajadores educativos.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se dé solución a las diferentes problemáticas que presentan los siguientes establecimientos escolares de la ciudad de Cipolletti, General Roca y San Carlos de Bariloche respectivamente:

- Jardín n° 120 de Cipolletti, sin servicio de gas.
- C.E.M n° 15 de Cipolletti, sin calefacción.
- Escuela n° 168 "Francisco Rival" de General Roca, con inconvenientes en la instalación eléctrica y calderas, peligro de derrumbe de paredones, falta de protección en las escaleras, caños que se encuentren en el patio.
- Escuela n° 267 Y n° 26 de San Carlos de Bariloche, ambas con problemas edilicios.

Artículo 2°.- De forma.